



Comité de Transparencia

CT-076-2021

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021

Visto: Para resolver el expediente **CT-076-2021**, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial de los contratos números **292-19-PA302-C42** celebrado por Aeropuertos y Servicios Auxiliares y Grupo Industrial Cascos S.A. de C.V., y **293-19-MA302-C42** celebrado por Aeropuertos y Servicios Auxiliares y la empresa Industrias Martz-B, S.A. de C.V.; información proporcionada por la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos a través de la Subdirección de Finanzas, con la finalidad de que, en su caso, sea aprobada la versión pública correspondiente a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002121000043**.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002121000043**.

"Descripción clara de la solicitud de información:

"Solicito una relación en formato abierto (.xlsx o .csv) de todas las erogaciones realizadas para comprar mobiliario hechas por esta dependencia entre el 1 de diciembre de 2018 y la fecha de recepción de esta solicitud.

Asimismo, solicito la copia de la versión pública en formato digital de todos los documentos (facturas, contratos, tickets, órdenes de compra u otro) que comprueben estas erogaciones." (Sic.)

R

- II. Con fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito para la atención de la Coordinación de las Unidad de Servicios Corporativos por ser la unidad administrativa que pudiera tener o conocer el tipo de información requerida por el particular, para su debida atención.
- III. Con fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta de la Gerencia de Recursos Materiales adscrita a la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos, por medio del oficio D13/1796/2021, a través del cual manifestó que no se realizaron compras de mobiliario durante el periodo referido en la solicitud.
- IV. Con fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta mediante oficio D2/436/2021, emitido por la Subdirección de Finanzas, en los siguientes términos:

"... Sobre el particular, le informo que en archivo Excel adjunto, se relaciona la información solicitada, asimismo se envía versión pública de los documentos soporte, de los cuales los datos eliminados por tratarse de datos personales son los siguientes ..." (Sic.)

Vistos los antecedentes del expediente **CT-076-2021**, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial de los contratos números **292-19-PA302-C42** celebrado por Aeropuertos y Servicios Auxiliares y Grupo Industrial Cascos S.A. de C.V. y **293-19-MA302-C42** celebrado por Aeropuertos y Servicios Auxiliares y la empresa Industrias Martz-B, S.A. de C.V.; información proporcionada por la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos a través de la Subdirección de Finanzas; con la finalidad de que, en su caso, sean aprobadas las versiones públicas





correspondientes a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002121000043**, se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en la respuesta proporcionada por la Subdirección de Finanzas, se solicita que el Comité de Transparencia, confirme las versiones públicas presentadas para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330002121000043**, consistente en "una relación en formato abierto (.xlsx o .csv) de todas las erogaciones realizadas para comprar mobiliario hechas por esta dependencia entre el 1 de diciembre de 2018 y la fecha de recepción de esta solicitud".

2. Que en la versión pública referida en el considerando anterior de este apartado, se aprecia que las partes testadas corresponden al número de cuenta, CLABE interbancaria, plaza, sucursal e institución bancaria y el sello digital del CFDI de persona moral.

3. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 116 señala a la letra lo siguiente:

*"Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello".*

4. Que el artículo 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, a la letra dice:

*"Artículo 113. Se considera información confidencial:
I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable ...
III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."*

5. Que el lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señala textualmente lo siguiente:

*"Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:
I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable.
II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte ..."*

Por lo expuesto y fundado se,

RESUELVE





ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, **CONFIRMA** la clasificación como parcialmente **CONFIDENCIAL** de los contratos identificados con los números 292-19-PA302-C42 celebrado por Aeropuertos y Servicios Auxiliares y Grupo Industrial Cascos S.A. de C.V. y 293-19-MA302-C42 celebrado por Aeropuertos y Servicios Auxiliares y la empresa Industrias Martz-B, S.A. de C.V; información proporcionada por la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos a través de la Subdirección de Finanzas a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002121000043**, motivo por el cual, se aprueba su versión pública de la cual se eliminaron los datos consistentes en: número de cuenta, CLABE interbancaria, plaza, sucursal e institución bancaria y el sello digital del CFDI de persona moral. Lo anterior, en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que, al ser información confidencial relativa a datos bancarios y fiscales concernientes al patrimonio de un particular, su difusión no contribuye a la rendición de cuentas de este Organismo y sí podría afectar la privacidad de su titular, motivo por el cual se procede a entregar la información solicitada en versión pública.

Así, lo resolvieron por unanimidad los integrantes del Comité de Transparencia, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, licenciado Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el licenciado Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos; con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina
Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Carlos Bravo Solís
Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Lic. Juan Martín Ríos González
Encargado de la Coordinación de Archivos

